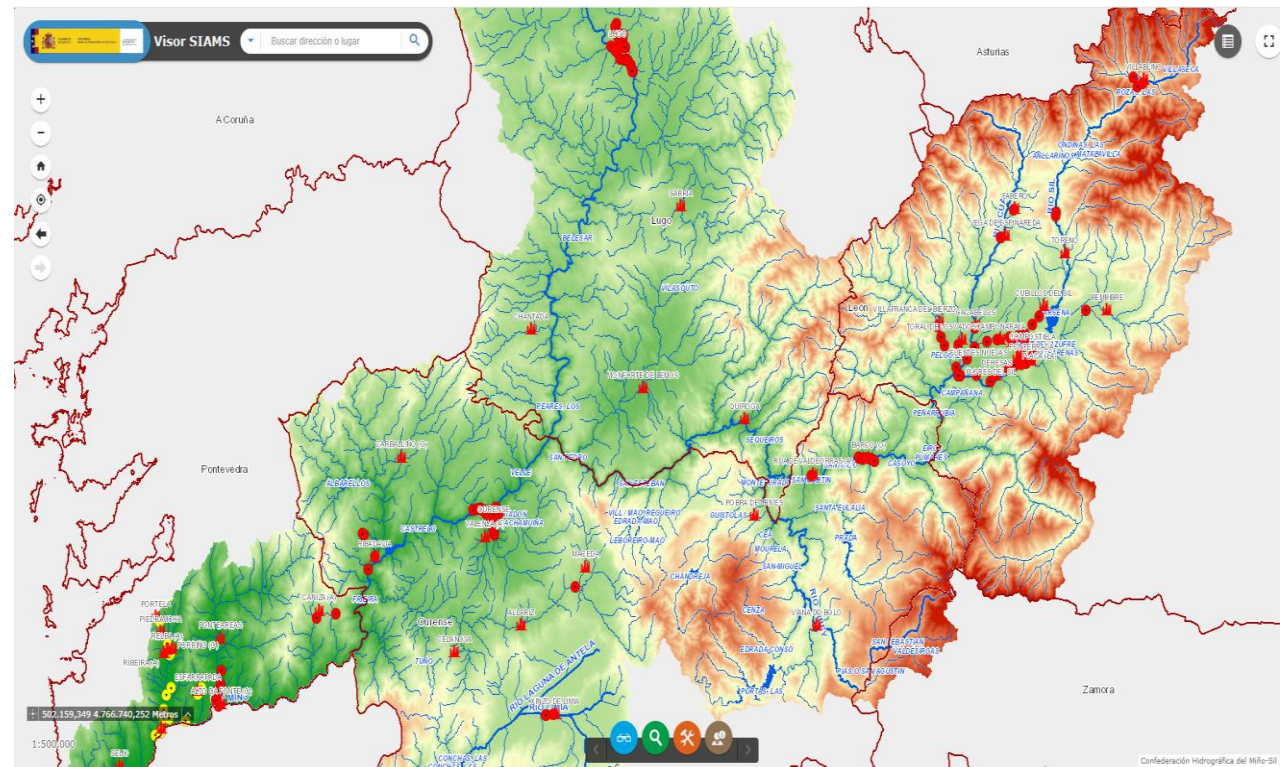


INVENTARIO DE AGLOMERACIONES URBANAS QUE DEBEN ELABORAR LOS PLANES INTEGRALES DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO (PIGSS)

DIEGO FOMPEDRIÑA ROCA. Jefe de Área de
Gestión Medioambiental, Calidad del Agua y Vertidos
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL



AGLOMERACIONES URBANAS DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL

| TIPO DE AGLOMERACIÓN URBANA | NÚMERO TOTAL | SUMA TOTAL DE H-E |
|---|---|-------------------|
| MAYOR O IGUAL DE 50.000 H-E | 4 (3 CON VERTIDO A DPH Y 1 CON VERTIDO A DPM-T) | 403.800 |
| MAYOR O IGUAL DE 10.000 H-E Y MENOR DE 50.000 H-E | 6 | 74.398 |

**SELECCIÓN DE AGLOMERACIONES URBANAS
QUE DEBEN ELABORAR PIGSS
DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL**

| TIPO DE AGLOMERACIÓN URBANA | NÚMERO TOTAL DE AGLOMERACIONES QUE DEBEN ELABORAR PIGSS | SUMA TOTAL DE H-E |
|---|---|-------------------|
| MAYOR O IGUAL DE 50.000 H-E | 4 (3 CON VERTIDO A DPH Y 1 CON VERTIDO A DPM-T) | 403.800 |
| MAYOR O IGUAL DE 10.000 H-E Y MENOR DE 50.000 H-E | 2 | 24.471 |
| OTROS VERTIDOS DE MENOS DE 10.000 H-E | 1 | 3.980 |

SELECCIÓN DE AGLOMERACIONES URBANAS DE MENOS DE 50.000 H-E QUE DEBEN ELABORAR PIGSS DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL

| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titulares autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2 * |
|--|--|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|---|
| O Barco de Valdeorras (ES1230090201010) | Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras | O Barco de Valdeorras | 11471 | V/32/00005A | 9 | Embalse de Santiago (ES12320090201010) | 2º |
| Ponteareas (ES12360422301010) | Ayuntamiento de Ponteareas | Ponteareas | 13000 | V/36/0002A | 1 | Denominación (ES010MSPFES496MAR002220) | 1º |

* Código justificativo conforme al art. 259 quinquies 2 de los vertidos asociados a la aglomeración urbana que puedan poner en riesgo el medio ambiente o la salud de las personas, o que las características de estos superen umbrales en relación con la capacidad de tratar las aguas pluviales de forma que condicionen el cumplimiento de:

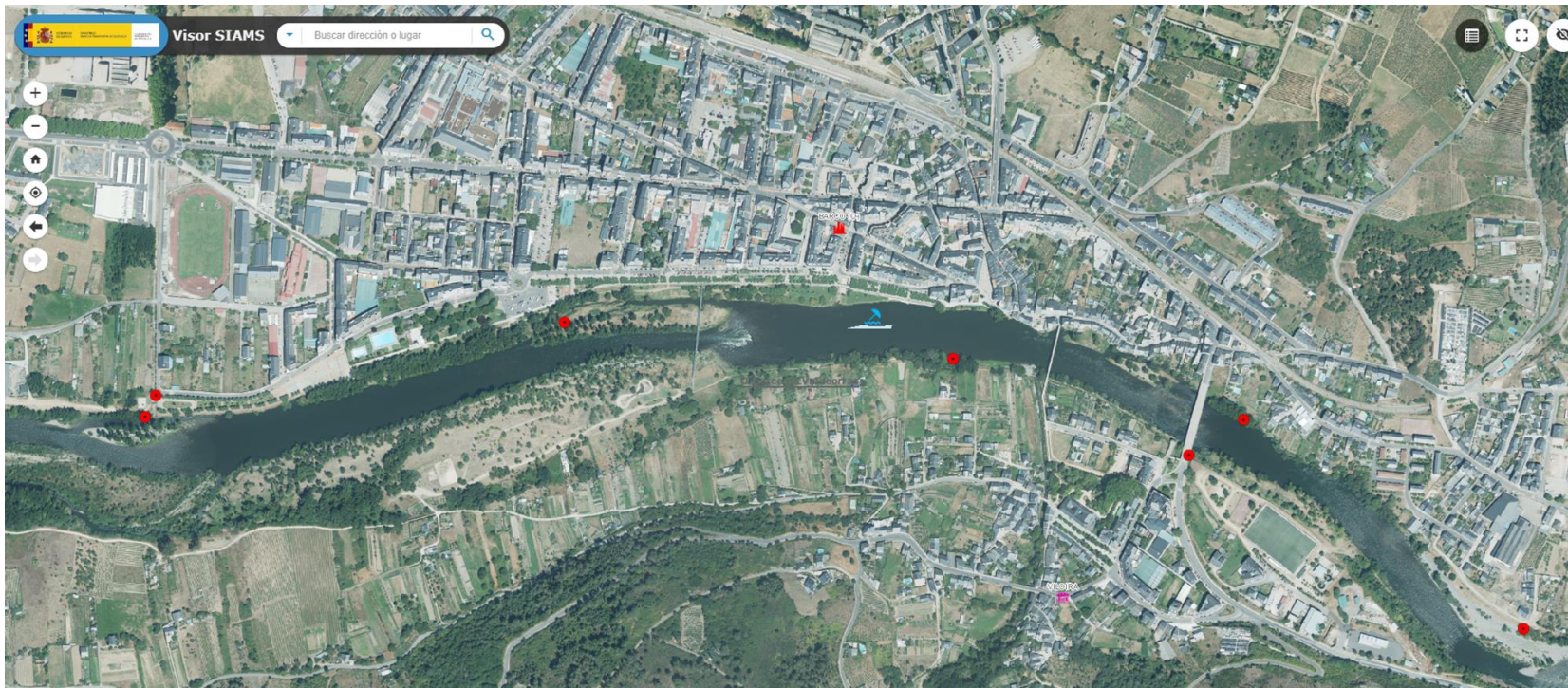
| | |
|-----|---|
| 1.º | 1.º Los requisitos sobre calidad del agua de consumo previstos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. |
| 2.º | 2.º Los requisitos sobre calidad de aguas de baño establecidos en el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño |
| 3.º | 3.º Los requisitos sobre normas de calidad ambiental establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental. |
| 4.º | 4.º Los objetivos medioambientales previstos en el artículo 92 bis del TRLA y, en especial, en las zonas incluidas en el Registro de Zonas Protegidas. |

SELECCIÓN DE AGLOMERACIONES URBANAS DE MENOS DE 10.000 H-E QUE DEBEN ELABORAR PIGSS DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA MIÑO-SIL

| Denominación y Código Aglomeración urbana | Titulares autorización de vertidos asociados | Municipios asociados | Número de habitantes equivalentes | Referencia expedientes del CNV | N.º de puntos de vertidos por desbordamientos inventariados | Denominación y Código Masas de agua receptoras | Justificación motivada |
|---|--|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|---|--|--|
| Salvaterra de Miño (ES12360501401000) | Ayuntamiento de Salvaterra de Miño | Salvaterra de Miño | 3980 | V/36/0009A | 7 | Denominación (ES010MSPFES500MAR002240) | Riesgo para el cumplimiento de los requisitos sobre calidad del agua de consumo previstos en el Real Decreto 3/2023, debido a la existencia de dos puntos de desbordamiento situados aguas arriba de la captación (distancias de aproximadamente 280 y 800 metros) |

CRITERIOS DE SELECCIÓN AGLOMERACIONES URBANAS 10.000 – 50.000 H-E

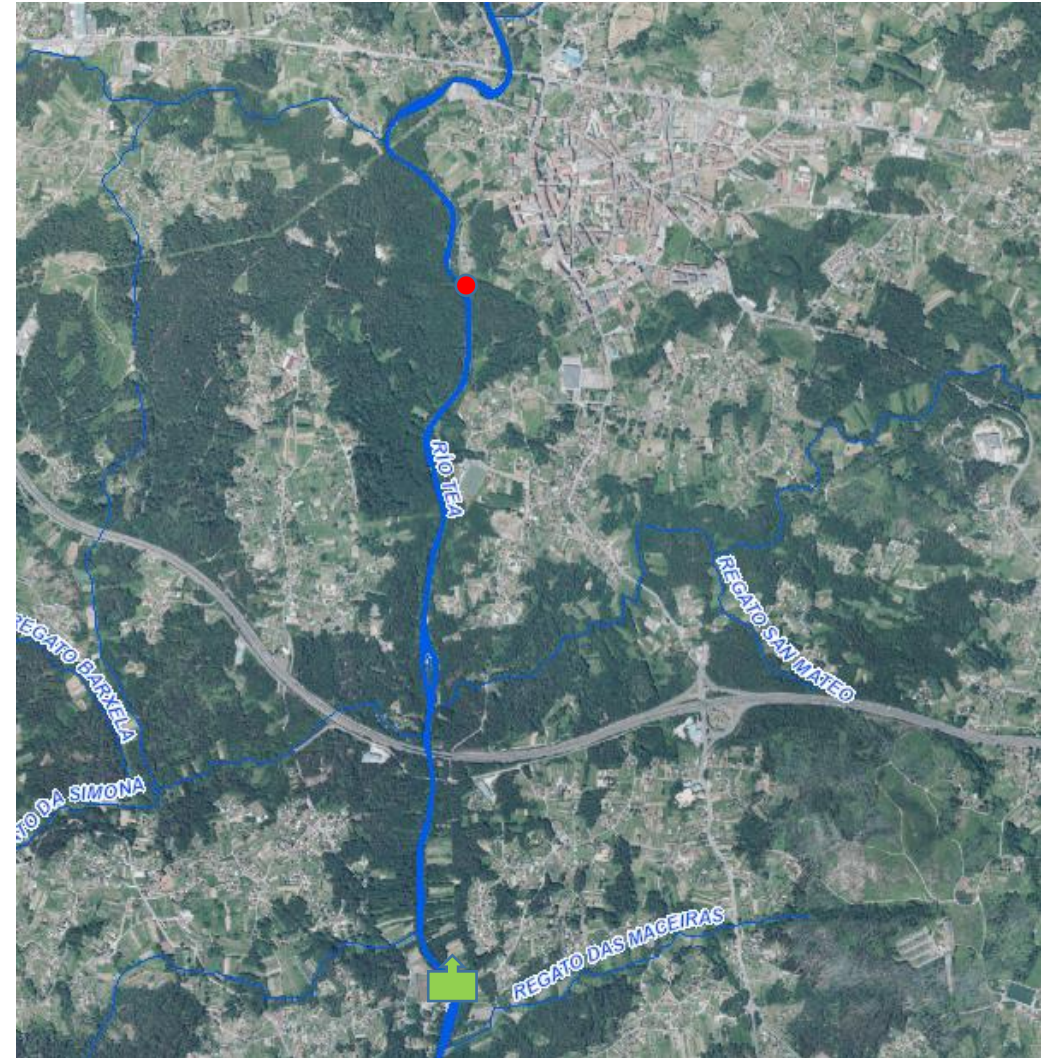
- PUNTOS DE DESBORDAMIENTO QUE PUEDEN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE CALIDAD DE AGUAS DE BAÑO



AGLOMERACIÓN URBANA DE O BARCO DE VALDEORRAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN AGLOMERACIONES URBANAS 10.000-50.000 H-E

- PUNTOS DE DESBORDAMIENTO QUE PUEDEN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE CALIDAD DE AGUAS DE CONSUMO



AGLOMERACIÓN URBANA DE PONTEAREAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN AGLOMERACIONES URBANAS INFERIORES A 10.000 H-E

- PUNTOS DE DESBORDAMIENTO QUE PUEDEN PONER EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE CALIDAD DE AGUAS DE CONSUMO



AGLOMERACIÓN URBANA DE SALVATERRA DE MIÑO